



DECRETO N°
TEMUCO,

VISTOS:

2755

16 JUN 2026

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2236, de fecha 15 de mayo de 2026, que autorizó la actividad.
- 2.- El Vale Vista N° 29040593, emitido por el Banco BCI, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$2.096.670.
- 3.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- La Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 5.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 6.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 7.- El certificado de fecha 20.05.2026 emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y/o Dirección de Operaciones, que informa que no existen observaciones respecto al uso del espacio público.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Carta N° 2036, de fecha 18.03.2026, la empresa Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu Spa., RUT N°76.699.945-k, representada por doña Patricia Ávila Henríquez, RUT N° [REDACTED] solicitó permiso para la instalación y funcionamiento del evento denominado "Concierto Sin Bandera", que se realizó en el recinto Gimnasio Olímpico UFRO, comuna de Temuco, el día 10 de mayo de 2026, desde las 18:00 PM hasta las 23:30 PM.
- 2.- Que, en la referida presentación, el contribuyente solicitó rebaja de la garantía equivalente a 100 UTM, la cual fue rebajada a 30 UTM por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 3.- Que, el contribuyente presentó el Vale Vista N°29040593, emitido por el Banco BCI, por un monto de \$2.096.670, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco, correspondiente a la garantía asociada a la actividad autorizada.
- 4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2236, de fecha 15 de mayo de 2026, se autorizó la realización de la actividad antes individualizada.

3304881

5.- Que, mediante certificado de fecha 20 de mayo de 2026, el Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Miguel Acuña Emhart, informa que no existen observaciones.

6.- Que, no existiendo observaciones ni daños asociados al uso del espacio público y/o recinto utilizado, corresponde proceder a la devolución del documento presentado en garantía, conforme a la normativa municipal vigente.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución del Vale Vista N°29040593, emitido por el BCI, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco, presentado por la empresa Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu Spa., RUT N°76.699.945-k, representada por doña Patricia Ávila Henríquez, RUT N° [REDACTED] correspondiente a la garantía asociada a la realización del evento denominado "Concierto Sin Bandera", efectuado el día 10 de mayo de 2026, en el Gimnasio Olímpico UFRO, comuna de Temuco.

2.- Instrúyase al Departamento de Tesorería Municipal a efectuar los procedimientos necesarios para materializar la devolución señalada, en un plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha del presente decreto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a comunicar de la medida adoptada en el presente decreto al contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



HFV/VN/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Dpto. Tesorería municipal